



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de la campaña de verano 2018 para participar en campamentos en Extremadura e intercambios con otras Comunidades Autónomas. (2018060973)*

La Consejería de Cultura e Igualdad, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el VI Plan de Juventud de Extremadura 2017-2020, convoca la Campaña de Actividades Juveniles de Verano 2018, en las modalidades de Campamentos en Extremadura e Intercambios con otras Comunidades Autónomas, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre; actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades físicas, culturales, artísticas y creativas.

En virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, y en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, se regula en la presente resolución el procedimiento de solicitud, selección y participación en actividades de la Campaña de Verano 2018, en las modalidades de Campamentos en Extremadura e Intercambios con otras comunidades autónomas, conforme a las siguientes,

#### BASES

**Primera. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria pública de plazas y el establecimiento de las condiciones de participación en los Campamentos en Extremadura y en los intercambios con otras Comunidades Autónomas, que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles de Verano 2018 del Instituto de la Juventud de Extremadura.

**Segunda. Requisitos.**

Podrán solicitar las actividades convocadas por la presente resolución, relacionadas en el anexo I, quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición mediante el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de



Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de edad que se especifican para cada actividad en el anexo I.

### **Tercera. Solicitudes.**

1. Los progenitores o representantes legales de los menores que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de internet:

<http://juventudextremadura.juntaex.es>

2. Se presentará una única solicitud de participación por cada menor interesado y en ella solo podrá indicarse una actividad de las convocadas en el anexo I. En el caso de que se presenten varias solicitudes, se admitirá la primera de conformidad con el orden del registro de entrada, no admitiéndose a trámite el resto.
3. La solicitud, debidamente cumplimentada vía dirección de internet antes señalada, deberá ser impresa y firmada conforme a lo establecido en el apartado 6 de la presente base, y se deberá presentar en cualquiera de los registros u oficinas a las que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se remitan a través de una oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Los centros que componen la red de Espacios Para la Creación Joven y Factoría Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura, facilitarán el acceso a medios telemáticos para la cumplimentación de las solicitudes.

La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial.

4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Instituto de la Juventud de Extremadura para la consulta de oficio de los datos y documentos que a continuación se detallan en el siguiente apartado 5, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que se deniegue de forma expresa.
5. Documentación a presentar junto con la solicitud:



- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de su representante legal (firmante de la solicitud: padre, madre o tutor legal), salvo que se autorice al Instituto de la Juventud para la consulta de oficio.
  - b) Fotocopia del certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Extremadura, salvo que se autorice al Instituto de la Juventud para la consulta de oficio.
  - c) En su caso, para los residentes en el exterior, fotocopia del certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior, salvo que se autorice al Instituto de la Juventud para la consulta de oficio.
  - d) Fotocopia del Carné Joven Europeo, solo en caso de que pretendan participar en la actividad Intercambio Carné Joven Europeo y/o a efectos que les sea aplicada la bonificación del precio público prevista en la base quinta, apartado 4, salvo que se autorice al Instituto de la Juventud para la consulta de oficio.
  - e) Además, quien pretenda que se les aplique la bonificación del precio público contemplada en la base quinta, deberá presentar el anexo II, en el que se declara de manera responsable la composición de la unidad familiar. Si en el mismo no se autoriza por todos los miembros de la unidad familiar al Instituto de la Juventud a comprobar de oficio los datos de ingresos, deberá, acreditar documentalmente su nivel de ingresos, mediante el anexo III.
  - f) Asimismo, quien pretenda que se les aplique la exención del precio público contemplada en la base quinta, deberá presentar, además de los documentos para acreditar los requisitos de renta, una fotocopia del certificado del Servicio Público de Empleo, mediante el que se acredite la situación legal de desempleo de ambos progenitores, por tiempo superior a un año, a la fecha de la solicitud.
6. La solicitud se presentará y firmará por el representante legal (padre, madre o tutores legales). Así mismo, atendiendo al régimen de guarda y custodia que pudiera ser aplicable al caso concreto, deberá presentar la solicitud quien ostente la guarda y custodia en el periodo de tiempo que dure la actividad para la cual opta el menor a ser seleccionado.
7. El plazo para la presentación de la solicitud será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

#### ***Cuarta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.***

El Instituto de la Juventud de Extremadura seleccionará y adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme a los siguientes criterios:

1. Se publicará y actualizará semanalmente en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página Web: <http://juventudextremadura.juntaex.es>, el



listado provisional de solicitantes admitidos, ordenados correlativamente con un número específico, que servirá a los efectos de realizar el sorteo de plazas previsto en el apartado 4 de la presente base.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de solicitudes, se procederán a publicar los listados provisionales de solicitantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página Web:

<http://juventudextremadura.juntaex.es>

2. En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrán remitir alegaciones, adjuntando copia de la solicitud inicial que se acredite la fecha de presentación en un registro oficial, dirigidas al Instituto de la Juventud, vía fax al número 924003813 o por correo electrónico:

[cverano@juntaex.es](mailto:cverano@juntaex.es).

3. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior para la presentación de alegaciones, se procederá a publicar, en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página Web: <http://juventudextremadura.juntaex.es>, los listados definitivos de solicitantes admitidos para proceder a un sorteo público en el que se extraerá un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes, a las que se les irán adjudicando todas las plazas existentes.
4. Tras la publicación de los listados definitivos se realizará un sorteo, que será público, y tendrán lugar en la sede del el Instituto de la Juventud de Extremadura. La fecha de celebración del mismo se publicará en <http://juventudextremadura.juntaex.es>, con suficiente antelación. El procedimiento consistirá en extraer un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes a las que se les irá adjudicando todas las plazas existentes.
5. Una vez realizado el sorteo indicado, en el plazo de 3 días hábiles siguientes se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>, los resultados con las listas de los jóvenes que han obtenido plaza y de los solicitantes que queden en reserva.

Además el resultado del sorteo y su posición se comunicará a las personas seleccionadas por correo electrónico o por teléfono, quienes deberán proceder al abono del importe del precio público en el plazo máximo de 72 horas y a enviar el justificante de pago al Instituto de la Juventud de Extremadura vía fax al número 924003813 o por correo electrónico que le será comunicado.

6. La no presentación de dicho justificante de pago en tiempo y forma se entenderá como desistimiento al presente procedimiento, dando lugar a la exclusión de su participación en la presente convocatoria, con los efectos previstos en los artículos 21.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



7. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa conforme a los apartados 3, 4 y 5 anteriores, a las que se les ofrecerá, en su caso, y por el orden resultante del sorteo público, las plazas que resulten vacantes que se correspondan con su edad.
8. Una vez finalizado el proceso indicado, se procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.gobex.es>, los resultados con las listas definitivas de los jóvenes que han obtenido plaza en campamentos en Extremadura o en intercambios con otras Comunidades Autónomas.
9. Los solicitantes, con plaza ya confirmada, que hubiesen contestado afirmativamente alguno de los apartados del cuestionario médico de la solicitud, deberán entregar al Instituto de la Juventud de Extremadura, con suficiente antelación al comienzo de la actividad, el correspondiente certificado médico y/o prescripción facultativa del tratamiento y/o alimentación especial.

**Quinta. Precios Públicos.**

1. Los precios públicos a abonar se corresponderán con las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicados por Resolución de 25 de enero de 2018, (DOE n.º 22, de 31 de enero), que serán los siguientes:

ACTIVIDADES	Duración/ Días	Importe Total	Cód. Precio Público
Actividades en Extremadura	9	118,89 €	15101-5
Actividades en Extremadura	10	132,10 €	15101-5
Actividades en Extremadura	12	158,52 €	15101-5
Intercambio Carné Joven Europeo	7	92,47 €	15101-5
Intercambios con otras Comunidades Autónomas	10	132,10 €	15101-5
Intercambios con otras Comunidades Autónomas	11	145,31 €	15101-5
Intercambios con otras Comunidades Autónomas	12	158,52 €	15101-5



2. El importe de los mismos se hará efectivo a través del modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos", que podrá cumplimentarse a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/>.

Una vez cumplimentado vía telemática se podrá optar, bien por: Pagar e imprimir (nos redirige a la plataforma del TPV Virtual para efectuar el pago con tarjeta) o Imprimir(Genera el pdf del modelo 050 con los datos cumplimentados para efectuar el pago de forma presencial en cualquier oficina de una entidad colaboradora en la recaudación).

En ambos casos, bien efectuando el pago con tarjeta a través de la plataforma del TPV Virtual de Liberbank o bien de pagando de forma presencial en entidad bancaria colaboradora, se deberá remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura el "Ejemplar Para la Administración" debidamente diligenciado, como justificante del pago efectuado.

3. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde las localidades de Mérida, Cáceres y Plasencia, excepto para el intercambio con la Ciudad Autónoma de Melilla y para el Intercambio Carné Joven Europeo, que serán desde Cáceres y Mérida.

No obstante, los gastos ocasionados en el supuesto de abandono voluntario del participante sin concurrir las causas estipuladas en el apartado 7.b de la presente base quinta, así como su posible expulsión motivada en el incumplimiento reiterado de las normas de conducta o convivencia, serán por cuenta de los progenitores o representantes legales.

4. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

- a) Exención del precio público.

Será necesario reunir los requisitos del siguiente apartado b) y tratarse de descendientes de trabajadores por cuenta ajena, en situación de desempleo por tiempo superior a un año, ambos progenitores, a la fecha de la solicitud. Este requisito deberá justificarse aportando junto con la solicitud certificación del Servicio Público de Empleo.

- b) Bonificación del 60 % del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:



Situación familiar	Límites Máximos
Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2018:	30.907,80 €
Familias con 4 miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2018:	36.059,10 €
Familias con 5 miembros: 4 veces el SMI fijado para 2018:	41.210,40 €
Familias con 6 miembros: 4,5 veces el SMI fijado para 2018:	46.361,70 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

c) Bonificación del 40 % de la cuantía del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

Situación familiar	Límites Máximos
Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2018	36.059,10 €
Familias con 4 miembros: 4 veces el SMI fijado para 2018	41.210,40 €
Familias con 5 miembros: 4,5 veces el SMI fijado para 2018	46.361,70 €
Familias con 6 miembros: 5 veces el SMI fijado para 2018	51.513,00 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

d) Bonificación del 10 % de la cuantía del precio fijado a los titulares del Carné Joven Europeo.



5. Respetando el límite del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, la bonificación o exención de dichos precios públicos se otorgará hasta un máximo del 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el mayor número de miembros de la unidad familiar.
6. Las bonificaciones serán incompatibles entre sí, así como con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.
7. Procederá la devolución del importe del precio público, previa autorización del órgano competente, en los siguientes casos:
  - a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.
  - b) Previa solicitud del interesado o de su progenitor o tutor legal en los casos de:
    - Fallecimiento de la persona seleccionada o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
    - Accidente o enfermedad, debidamente acreditada, de la persona seleccionada que impida su participación en la actividad.

Tales circunstancias deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura con un mínimo 48 horas antes del inicio de la actividad, junto con la documentación que las acredite.

#### ***Sexta. Reserva de plazas.***

Se reservará hasta un máximo del 5 % de las plazas convocadas en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10 % las plazas convocadas para las actividades en Extremadura, para los jóvenes que se encuentren en pisos o en centros de menores, bajo la tutela de la Junta de Extremadura, o cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores.

La selección de estos participantes se llevará a cabo por la Dirección General Políticas Sociales, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, en coordinación con el Instituto de la Juventud de Extremadura.

#### ***Séptima. Participación jóvenes discapacitados.***

En consonancia con el artículo 2, apartados k) y l) el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la medida de lo posible, se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que la extensión de dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.





La valoración de la procedencia, alcance y extensión de la discapacidad y su compatibilidad con el desarrollo normal de las actividades programadas quedará a criterio del Instituto de la Juventud de Extremadura; si se suscitaran dudas en la aplicación de lo establecido en el presente apartado, el Instituto de la Juventud podrá pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

***Octava. Eficacia y recursos.***

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2018.

El Director General del Instituto de la Juventud,  
FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN

**ANEXO I****RELACIÓN DE CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA E INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS****1. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA**

La descripción de las actividades responde a las siguientes características:

**CIENCIAVENTURA 1**

CÓDIGO: A-1

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 1-9 de julio

Plazas: 50

Edades: 10 a 12 años

Siempre que hubiesen cumplido los 10 años al inicio de la actividad.

Modalidad: **Científica**

**CIENCIAVENTURA 2**

CÓDIGO: A-2

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 11-20 de julio

Plazas: 50

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Científica**

**CIENCIAVENTURA 3**

CÓDIGO: A-3

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 22-31 de julio

Plazas: 15 Extremeños comparten la actividad con Cantabria

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: **Científica**

**CIRCOAVENTURA 1**

CÓDIGO: A-4

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 3-14 de agosto

Plazas: 30 Comparten actividad con jóvenes de La Rioja

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: **Circense**

**JERTESPORT 1**

CÓDIGO: A-5

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 30 de junio a 11 de julio

Plazas: 10 Comparten actividad con jóvenes de Álava y La Rioja

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Deporte y Ocio**

**JERTEAVENTURA 1**

CÓDIGO: A-6

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 50 Comparten actividad con jóvenes de Castilla y León

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: **Multiaventura**

**JERTEAVENTURA 2**

CÓDIGO: A-7

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil  
"Emperador Carlos V"

Fechas: 21-30 de julio

Plazas: 26 Comparten actividad con  
jóvenes de Melilla y Guipúzcoa

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18  
años al inicio de la actividad.Modalidad: **Multiaventura****JERTESPORT 2**

CÓDIGO: A-8

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil  
"Emperador Carlos V"

Fechas: 3-14 de agosto

Plazas: 25 Comparten actividad con  
jóvenes de Galicia

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Deporte y Ocio****CIRCOAVENTURA 2**

CÓDIGO: A-9

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil  
"Emperador Carlos V"

Fechas: 16-24 de agosto

Plazas: 75

Edades: 10 a 12 años

Siempre que hubiesen cumplido los 10  
años al inicio de la actividad.Modalidad: **Circense****DIVERSPEAK 1**

CÓDIGO: A-10

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Santa María  
de Guadalupe"

Fechas: 1-9 de julio

Plazas: 50

Edades: 10 a 12 años

Siempre que hubiesen cumplido los 10  
años al inicio de la actividad.Modalidad: **Inglés, Teatro y Fotografía****DIVERSPEAK 2**

CÓDIGO: A-11

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Santa María  
de Guadalupe"

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 50

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Inglés, Teatro y Fotografía****DIVERSPEAK 3**

CÓDIGO: A-12

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Santa María  
de Guadalupe"

Fechas: 25 de julio al 2 de agosto

Plazas: 50

Edades: 10 a 12 años

Siempre que hubiesen cumplido los 10  
años al inicio de la actividad.Modalidad: **Inglés, Teatro y Fotografía**



## 2. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### INTERCAMBIO CANTABRIA

CÓDIGO: I-1

Localidad: Loredó

Instalación: Centro Juvenil "Loredó"

Fecha: 22-31 de julio

Plazas: 35

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: **Náutica**

### INTERCAMBIO LA RIOJA 1

Código: I-4

Localidad: El Rasillo

Instalación: Albergue Juvenil "El Rasillo"

Fecha: 2-13 de agosto

Plazas: 20

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: **Náutica y Multiaventura**

### INTERCAMBIO CASTILLA Y LEÓN

CÓDIGO: I-2

Localidad: San Martín de Castañeda (Zamora)

Instalación: Albergue Juvenil "San Martín de Castañeda"

Fecha: 11-20 de julio

Plazas: 25

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Multiaventura**

### INTERCAMBIO LA RIOJA 2

Código: I-5

Localidad: Munilla

Instalación: Albergue Juvenil "Hayedo de Santiago"

Fecha: 2-13 de agosto

Plazas: 30

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Multiaventura**

### INTERCAMBIO GALICIA

CÓDIGO: I-3

Localidad: Vilanova de Arousa (Pontevedra)

Instalación: Albergue Juvenil "As Sinas"

Fecha: 2-13 de agosto

Plazas: 50

Edades: 13 a 15 años

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: **Náutica**

### INTERCAMBIO MELILLA

Código: I-6

Localidad: Melilla

Instalación: Albergue Juvenil "El Fuerte" de Rostrogordo

Fecha: 21-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: **Multiaventura**

**INTERCAMBIO PAÍS VASCO 1**

Código: I-7

Localidad: Orio (Guipúzcoa)

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka"

Fecha: 2-11 de julio

Plazas: 24

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: **Náutica****INTERCAMBIO PAÍS VASCO 2**

Código: I-8

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava)

Instalación: Albergue Juvenil "La Catedral".

Fecha: 1-12 de julio

Plazas: 10

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad y acreditar conocimientos musicales enfocados al mundo del ROCK.

Modalidad: **Musical****INTERCAMBIO PAÍS VASCO 3**

Código: I-9

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava)

Instalación: Albergue Juvenil "Isla de Zuhatza"

Fecha: 1-11 de agosto

Plazas: 25

Edades: 13 a 15 años

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: **Náutica y Multiaventura****INTERCAMBIO CARNÉ JOVEN EUROPEO**

Código: I-10

Localidad: IBIZA

Instalación: Casa de Colonias "Can Tomeu"

Fecha: 2-8 de julio

Plazas: 20

Edades: 15 a 17 años

Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad

Obligatorio: Saber nadar

Acreditar: estar matriculados en la EOI y/o certificado B1 y/o haber participado en campamento de Inmersión Lingüística de la Junta de Extremadura

Modalidad: **Inglés Teatro y Fotografía**

**ANEXO II****DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA PARA RECABAR DE OFICIO SUS DATOS DE NIVEL INGRESOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

*(A rellenar exclusivamente para los participantes que soliciten bonificación del 40%, 60% o Exención Total del precio público)*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.E./pasaporte nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
provincia \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Que los miembros de la unidad familiar, son los que a continuación se relacionan a efectos de autorizar al Instituto de la Juventud de Extremadura a la comprobación de oficio de datos tributarios de nivel de renta, a través de la plataforma de intermediación de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por razón del proceso de Campaña de Verano 2018.

<b>Parentesco</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>NIF</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>FIRMA</b>
Padre				
Madre				
hijo/a				
hijo/a				
hijo/a				
hijo/a				
Otros miembros				
Otros miembros				

(A firmar por los miembros computables de la familia que declaran ingresos)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del padre, madre, o tutor del/a menor

Firmado: \_\_\_\_\_

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto de la Juventud de Extremadura

**SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta documentación o cualesquiera otra que se requiera para la tramitación de esta solicitud/impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente



**ANEXO III**

**DECLARACION RESPONSABLE EN EL SUPUESTO DE NO AUTORIZAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA A RECABAR DE OFICIO DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, O EN EL SUPUESTO DE NO EXISTIR OBLIGACIÓN DE DECLARAR IRPF DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

*(A rellenar exclusivamente para los participantes que soliciten bonificación del 40%, 60% o Exención Total del precio público)*

D/Dª \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.E./pasaporte nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ provincia: \_\_\_\_\_, por razón del proceso de Campaña de Verano 2018, en el que quiere participar el /la menor D. \_\_\_\_\_ en relación con la Actividad \_\_\_\_\_ (*nombre del campamento o intercambio*).

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que los miembros de la unidad familiar, son los que a continuación se relacionan y declaro que todos los datos a la presente declaración se ajustan a la realidad:

Parentesco	Apellidos y Nombre	NIF	Fecha nacimiento	Ingresos brutos anuales 2017
padre				
madre				
hijo/a				
hijo/a				
hijo/a				
Hijo/a				
Otros miembro				
Otros miembro				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del padre, madre, o tutor del/a menor

Firmado: \_\_\_\_\_

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrán dar lugar a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole.

**SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta documentación o cualesquiera otra que se requiera para la tramitación de esta solicitud/impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente